



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DIDECO N°15



DECRETO ALCALDICIO N° 000288
LITUECHE, 14 de Marzo de 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) año 2022, tiene la necesidad de arrendar un Camión Aljibe para apaliar los efectos experimentados por productores agrícolas del programa, derivados por el déficit hídrico.
- Que para desarrollar las actividades es necesario arrendar un camión aljibe para prestar el servicio de distribución de agua a Usuarios del programa PRODESAL Litueche, dado a que el Municipio no cuenta lo necesario.
- Que, la Administración ha dispuesto contratar el servicio mediante el proceso de Licitación Pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 78 emitido por la DAF para el año 2022.
- Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación y adjudicación para la contratación del servicio.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE**, en todas sus partes las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, y adjudicación para la contratación mediante Licitación Pública para el Arriendo de Camión Aljibe programa PRODESAL año 2022.
- 2.- LLAMESE**, a Licitación Pública a través del portal Mercado Público.
- 3.- NOMBRESE**, integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
 - ✓ Jefe Departamento. Social
 - ✓ SECPLAC
 - ✓ Director Administración y Finanzas.
- 4.- INCORPORESE**, copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/COP/ngl

Distribución:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

